

## **PRESENTACIÓN**

El presente documento se elabora con el fin de incorporar recursos adicionales provenientes del Ministerio de Hacienda, los ajustes se deben realizar tanto a los ingresos como a los gastos. Lo anterior con el fin de atender las Emergencias suscitadas recientemente en varios cantones del país, producto del paso del Huracán Otto. La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2016, se identifican a través del contenido del presente documento.

Incorporar recursos adicionales provenientes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según **Coletilla G-O FF C-E CF IP, Código Presupuestario 70103 280 2310 2112 210** según **Expediente Legislativo N° 20.142**, cuyo fin específico es en los Beneficios de Atención a Familias y Mejoramiento de Vivienda.

En este documento se contempla un aumento de los ingresos y egresos al Presupuesto Ordinario del presente ejercicio económico, según el siguiente detalle:

### **1. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS**

- a. Aumentar ingresos por la suma de **¢2.000.000,00 miles**
- b. Aumentar egresos por la suma de **¢2.000.000,00 miles**

**NOTA:** Para la presentación tardía de este documento presupuestario a la Contraloría General de la República, la institución se respalda en la Norma Técnica **4.3.11, inciso a)** que indica textualmente:

*“4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el Jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita según lo dispuesto en la norma 4.3.13.*

- a) *Cuando, una vez agotados los límites establecidos, se perciban ingresos que no fueron posibles de preveer y por tanto no pudieron incluirse en los tres presupuestos extraordinarios permitidos.*  
...”

**NOTA URGENTE:** El Presupuesto Extraordinario III de la República, fue aprobado por unanimidad, en Segundo Debate de la Sesión Extraordinaria N° 20-2016, de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2016**

---

**a) AUMENTO DE INGRESOS**

Como producto de la incorporación de recursos adicionales provenientes del Ministerio de Hacienda, en el siguiente cuadro se incorporan los rubros que dan origen al aumento de los ingresos, los cuales han sido ubicados según estructura establecida en el Clasificador de Ingresos del Sector Público vigente y las respectivas fuentes de financiamiento.

**CUADRO # 1**  
**ORIGEN DE LOS INGRESOS**  
*(En miles de colones)*

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE	
	BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
Transferencias Corrientes	2.000.000	2.000.000
Sector Público/Gobierno Central	2.000.000	2.000.000
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	2.000.000	2.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>

**JUSTIFICACIÓN**

Amparados en la Declaratoria de Emergencia promulgada mediante **Decreto N° 40027-MP** emitido por el Presidente de la República y el Ministro de la Presidencia, se asignan recursos por parte del Ministerio de Hacienda, al Instituto Mixto de Ayuda Social, con el objetivo de atender a las familias afectadas por el Huracán Otto; conforme se indica a continuación.

**Coletilla G-O FF C-E CF IP, Código Presupuestario 70103 280 2310 2112 210, Expediente Legislativo N° 20.142**, cuyo fin específico el Beneficio Mejoramiento de Vivienda.

**b) AUMENTO DE EGRESOS.**

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en la Partida, Grupo de Subpartida y Subpartidas según Programa Presupuestario, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro.

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL**  
**PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 04-2016**

---

**CUADRO # 2**  
**APLICACIÓN DEL GASTOS**  
**(En miles de colones)**

PARTIDA/ SUBPARTIDA	PROGRAMA/FUENTE FINANCIAMIENTO	
	BIENESTAR Y PROMOCIÓN FAMILIAR	
	RECURSOS GOBIERNO CENTRAL	TOTAL
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
<b>A PERSONAS</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
Transferencias de capital a personas	2.000.000	2.000.000
Mejoramiento de Vivienda	2.000.000	2.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>

**JUSTIFICACIÓN.**

En este Programa, los egresos son equivalentes a los ingresos propuestos, los cuales ascienden a un monto de **¢2.145.897.74 miles**, y se asignan en la siguiente Partida Presupuestaria, Grupo de Subpartidas y Subpartidas Presupuestarias, según la siguiente distribución:

La Subpartida Transferencias de Capital a Personas se aumenta en la suma de **¢2.000.000 miles** de conformidad con lo indicado en los oficios **SGDS-1810-12-2016** y **SGDS-1812 -12-2016**, suscrito por la Doctora María Leiton Barquero Subgerente de Desarrollo Social, mediante el cual solicita.

**OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.**

La incorporación de los recursos, así como la distribución de los egresos se respalda en los oficios que forman parte integral del presente documento y que pueden ser visualizados en el acápite de **ANEXOS**.

**AJUSTE DE METAS/POI:** Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2016, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **PI-0231-12-2016**

**RESPONSABILIDAD DEL RESPALDO DOCUMENTAL:** El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

**ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE:** Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.